



REGIDORES

OFICIO No. IX MAMP-9R-009/2022 ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO IX-CF-9R-002/2022 Playas de Rosarito, B.C, a 11 de enero del 2022

LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO. SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE:



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 4, 86, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, solicito se sirva usted, agendar el punto de acuerdo IX-CF-9R-002/2022 el cuál anexo a la presente.

Sin otro asunto que tratar y agradeciendo la atención prestada a la solicitud, quedo de usted muy atenta para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MARÍA ANA MEDINA PÉREZ

REGIDORES AMILIA DEL

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. C. P. ARCHIVO



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES

PUNTO DE ACUERDO IX-CF-9R-002/2022 ASUNTO: El que se indica. Playas de Rosarito, B.C, a 11 de enero del 2022

MIEMBROS DE CABILDO H. IX AYUNTAMIENTO DE ROSARITO, B.C. PRESENTE. -

PUNTO DE ACUERDO IX-CF-9R-002/2022

En ejercicio de las facultadas que me confiere el Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 5, 9 de la Ley del Régimen Municipal de Estado de Baja California y en los artículos 15, 73, 74, 79, 80, 81, 86 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presento y someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

ANTECEDENTES:

a) 9 DE FEBRERO DE 1996 SE PUBLICA EL ACUERDO DE CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística



- b) 06 DE ABRIL DE 2007 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 11, Y 12 (SOBRE LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL PATRONATO DIF ROSARITO, A.C.
- c) 15 DE MAYO DE 2009 REFORMA, SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
- d) 03 DE JULIO DE 2009 REFORMA DISOLUCION DEL PATRONATO DIF ROSARITO, A.C. A RESTABLECER SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO PATRONATO Y REGULAR SU INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO,
- e) 7 DE OCTUBRE DE 2016 REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 20, 21, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL 6,11,12,16,17,21,22,29 Y 40 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26 BIS Y 26 TER DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
- f) 25 DE OCTUBRE DE 2019 REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PLAYAS DE ROSARITO, ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 1 Y 6. ESTE ÚLTIMO COMO RESULTADO DE LA PRIMER SESIÓN DE LA COMISIÓN DE FAMILIA LLEVADA ACABO ESTE 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE SE SUBIO A LA PAGINA DE TRANSPARENCIA.





g) EL DIA 27 DE DICICIEMBRE SE LLEVO A CABO LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA EN LA CUAL PARTICIPAN LAS REGIDORAS NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT COMO SECRETARIA Y MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ RAMOS COMO VOCAL. EN LA SESIÓN SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA SEA INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PLAYAS DE ROSARITO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME DA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA PONGO A SU CONSIDERACION PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION ESTE ASUNTO PARA QUE POSTERIORMENTE SEA TURNADO A COMISIONES CONJUNTAS DE BIENESTAR PARA ELABORAR LOS DICTAMENES FAMILIA Υ CORRESPONDDIENTES. SE ANEXA EL ACTA DE LA PRIMER SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD.





FUNDAMENTO LEGAL: PUNTO DE ACUERDO IX-CF-9R-002/2022

EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO ESTIPULA EN SU <u>ARTÍCULO 107</u> LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA.

DARÉ LECTURA A ALGUNAS DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN. FRACCIÓN I. CREAR PROYECTOS NORMATIVOS, ENCAMINADOS A DAR UN MEJOR SERVICIO A LA FAMILIA POR PARTE DE AQUELLAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA MISMA.

FRACCIÓN II. GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES, LOS PARTICULARES Y LA COMUNIDAD, ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA UNIDAD FAMILIAR Y SU DESARROLLO INTEGRAL.

FRACCION VII. VIGILAR QUE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y JEFATURAS QUE TENGAN QUE VER CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE LA FAMILIA, CUMPLAN DENTRO DEL AMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.

EN GENERAL PROPONER, PARTICIPAR, VIGILAR, GESTIONAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y SUS INTEGRANTES.

EL ACUERDO DE CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PLAYAS DE ROSARITO, EN SU ARTÍCULO 14 NOS HABLA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; LA CUAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES REPRESENTAR, APROBAR Y VIGILAR LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y SU OPERATIVIDAD. LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA PARAMUNICIPAL SON IMPORTANTES PARA QUE SU FIN SE LOGRE.





ES POR ELLO QUE PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

A) La modificación del <u>Artículo 9</u> del acuerdo de creación y reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia de playas de rosarito, B.C

ASI DICE TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 9 ACUERDO DE CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ARTÍCULO 9 ACUERDO DE CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
La Junta de Gobierno estará integrada por: I. Presidente Municipal II. Director del DIF III. Secretario del Ayuntamiento IV. Presidente (a) del Patronato del DIF Municipal V. Tesorero Municipal VI. Síndico Procurador VII. Director De Desarrollo Social VIII. Regidor de Asistencia y desarrollo Social IX. Y los demás que apruebe el Ayuntamiento	La Junta de Gobierno estará integrada por: I. La o él Presidente Municipal II. Directora o Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia III. Secretaria o Secretario del Ayuntamiento IV. La o él Presidente del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal V. Tesorera o Tesorero Municipal VI. Síndica o Síndico Procurador VII. Directora o Director de la Secretaria de Bienestar Social VIII. Regidor de la comisión de Bienestar Social IX. Regidor de la comisión de la Familia X. Y los demás que apruebe el Ayuntamiento





- B) Además, es importante la reforma al acuerdo de creación y reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia de playas de Rosarito. Ya que su contenido requiere un lenguaje incluyente con perspectiva de género. Si hablamos de derechos humanos y de la erradicación de todo tipo de violencia, estamos obligados a modificar reglamentos y normas en general con el uso incluyente de lenguaje escrito. Como ejemplo en el artículo 9 hablamos que la junta de gobierno estará integrada por personas de género masculino como presidente, directores, secretario, tesorero, sindico y regidores. En un lenguaje incluyente sería la o el presidente, directora o director, etc.
- C) así mismo se deben actualizar los nombres de las dependencias a las que pertenecen los integrantes de la junta de gobierno del sistema para el desarrollo integral de la familia.

Solicito a los honorables miembros del Cabildo su consideración para aprobar remitir el punto de acuerdo IX-CF-9R-002/2022 a la Comisión de Gobernación y Legislación y la Comisión de familia; para que, en **COMISIONES UNIDAS** para el análisis, discusión y se dictamine la reforma al Artículo 9 del acuerdo de creación y reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia de playas de rosarito, B.C